

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
DEPTO. DE EDUCACIÓN

- Aprueba Convenio Continuidad JUNAEB-MUNUCIPIOS, Programa Habilidades para la Vida 2007-2009.

LOTA, Marzo 16 del 2009.-

DECRETO D.E.M. N° 107 /.

VISTOS:

1. Convenio Continuidad JUNAEB-MUNUCIPIOS, Programa Habilidades para la Vida 2007-2009, de fecha 04 de Marzo 2009.
2. Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Convenio Continuidad JUNAEB-MUNUCIPIOS, Programa Habilidades para la Vida 2007-2009, de fecha 04 de Febrero 2009, celebrado entre doña MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO, Directora Regional de JUNAEB y don JORGE VENEGAS TRONCOSO, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.
2. A través de dicho convenio JUNAEB, asignará la cantidad de \$17.972.000.- (Diecisiete millones novecientos setenta y dos mil pesos), correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009.
3. IMPUTESE el gasto que demande dicho proyecto, a la cuenta complementaria 61316 "APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN", Programa Habilidades para la Vida 2007-2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA ALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
ALCALDE

JVT./JMAB./CEUB./RGL./ram.  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas DEM
- Personal DEM

CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB - MUNICIPIOS  
HABILIDADES PARA LA VIDA 2007-2009

En Concepción, a 04 de Febrero de 2009, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, doña M<sup>a</sup> BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO, en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región del Bío-Bío, ambas con domicilio en Ejército N° 355, comuna de Concepción y la MUNICIPALIDAD DE LOTA, RUT N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde Don JORGE VENEGAS TRONCOSO, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la comuna de Lota, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 28 de Mayo de 2007, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Promoviendo una mejor calidad de vida en los niños de Lota", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Lota y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 225 del 19 de Junio de 2007.

**SEGUNDO:** Por el presente acto "JUNAEB" y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Promoviendo una mejor calidad de vida en los niños de Lota", según la programación de actividades que se consignan en dicho proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida período 2007-2009", y las precisiones entregadas por Junaeb para el año 2009, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	Dependencia
4054-9	Santa María de Guadalupe	Municipal
4952-2	Baldomero Lillo F.	Municipal
4955-7	Konrad Adenahuer	Municipal
4961-1	Valle de Colcura	Municipal
4968-9	Isaías Guevara	Municipal
4956-5	Bello Horizonte	Municipal
4953-0	Isidora Goyenechea	Municipal
4967-0	Centenario	Municipal
4958-1	Thompson Mathews	Municipal
4960-3	Angel de Peredo	Municipal
4971-9	Santa Teresa	Part. Subvencionada
11707-2	Niño Jesús	Part. Subvencionada
<b>Total 12 establecimientos</b>		

**TERCERO**

"JUNAEB" asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$17.972.000.- (diecisiete millones novecientos setenta y dos mil pesos), correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009, acorde con las coberturas y acciones

a desarrollar. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 7.188.000.- (siete millones ciento ochenta y ocho mil pesos), que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2008 esté aprobada por Junaeb.
2. Segunda cuota: \$7.188.000.- (siete millones ciento ochenta y ocho mil pesos) el día 30 de junio de 2009, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuenta de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
- 3.- Tercera cuota: \$3.594.400.- (tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos), el día 15 de octubre de 2009, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 05 de Diciembre, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2010, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula Tercera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, Junaeb se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la Comuna de Lota, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$16.036.313.- (dieciséis millones treinta y seis mil trescientos trece pesos), correspondiente al monto mínimo requerido (40% del costo total de implementación del Programa), para la realización del mismo, equivalente a \$34.008.313.- (treinta y cuatro millones ocho mil trescientos trece pesos).

SEPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe.

NOVENO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestatario.

Para constancia firman:

  
JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD  
LOTA

  
OBR/PNR/phr.

  
Directora  
Regional del  
M<sup>ra</sup> BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO  
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB